



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**

**( 107 )**

*"Por la cual se modifica la Resolución 102 del 27 de abril de 2017"*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas la Ley 489 de 1998, el Decreto 060 de 2016 y los Acuerdos de Junta Directiva No. 001 de 2011 y 003 de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que el 27 de abril se suscribió la Resolución 102 de 2017 *"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de las convocatorias: 1) Premio de Canto Ciudad de Bogotá; 2) Premio de Composición de Bogotá – Formato Sinfónico; 3) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 4) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 5) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 6) Beca de Creación Ópera al Parque"*.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución en mención, se designaron los jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de las convocatorias en cuestión, señalando los nombres e indicando además el estímulo económico que les corresponderá.

Que en comité de selección de jurados celebrado el día 6 de abril de 2017, se señaló que para el PREMIO ENCUENTRO DISTRITAL DE BANDAS, el jurado sería el siguiente:

PREMIO ENCUENTRO DISTRITAL DE BANDAS			
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFILES	ESTÍMULO ECONÓMICO
Miguel Ángel Casas Barreto	C.C. 93.363.999	1. Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical, Intérprete de instrumentos sinfónicos, experiencia profesional mínima de cinco años en el campo de la interpretación de un instrumento sinfónico o, director de orquesta, banda y/o coros, con experiencia profesional mínima de cinco años en el campo de la dirección o, compositor con experiencia profesional mínima de cinco años en el campo de la composición  Equivalencia en formación académica: cinco años de experiencia acreditada como músico intérprete de instrumentos sinfónicos o como director de orquesta o banda, adicional a la mínima requerida	\$ 3.420.000
Juan Fernando Avendaño Restrepo	C.C. 9971994		\$ 3.420.000
Victoriano Francisco Valencia Rincón	C.C. 71715561		\$ 3.420.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 10.260.000</b>

**RESOLUCIÓN No.  
( 107 )**

*"Por la cual se modifica la Resolución 102 del 27 de abril de 2017"*

Que por error de transcripción, en la Resolución 102 de 27 de abril de 2017, se señaló como jurado a Víctor Hugo Mancera siendo lo correcto Victoriano Francisco Valencia Rincón, tal como se señala en el Comité de Selección de Jurados.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que conforme a lo anterior, procede la corrección del acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir la Resolución 102 de 2017 *"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de las convocatorias: 1) Premio de Canto Ciudad de Bogotá; 2) Premio de Composición de Bogotá – Formato Sinfónico; 3) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 4) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 5) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 6) Beca de Creación Ópera al Parque"*, en el sentido de señalar que el jurado para el PREMIO ENCUENTRO DISTRITAL DE BANDAS, estará compuesto así:

<b>PREMIO ENCUENTRO DISTRITAL DE BANDAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>PERFILES</b>	<b>ESTÍMULO ECONÓMICO</b>
Miguel Ángel Casas Barreto	C.C. 93.363.999	2. Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical, Intérprete de instrumentos sinfónicos, experiencia profesional mínima de cinco años en el campo de la interpretación de un instrumento sinfónico o, director de orquesta, banda y/o coros, con experiencia profesional mínima de cinco años en el campo de la dirección o, compositor con experiencia profesional mínima de cinco años en el campo de la composición	\$ 3.420.000
Juan Fernando Avendaño Restrepo	C.C. 9971994		\$ 3.420.000
Victoriano Francisco Valencia Rincón	C.C. 71715561		Equivalencia en formación académica: cinco años de experiencia acreditada como músico intérprete de instrumentos sinfónicos o como director de orquesta o banda, adicional a la mínima requerida
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 10.260.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 107 )**

*"Por la cual se modifica la Resolución 102 del 27 de abril de 2017"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese del contenido de la presente resolución al jurado Victoriano Francisco Valencia Rincón.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal web [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) por el termino de cinco (5) días hábiles, su fijación en la cartelera de la Sede Principal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 - 57 y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA MELUK ACUÑA**  
Directora General

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de abril de 2017

Elaboró: Vania Abello Olaya, Isabel Saraygh Rojas Yepes *VAS*  
Revisó: Guillermo Gaviria